



# Municipalidad de Ballesteros

REPUBLICA ARGENTINA 15  
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23  
(DPTO. UNION — PROV. CORDOBA)

ORDENANZA N° 143/92  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS FUNCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1.-A los efectos del artículo 38 de la Ley n° 8.102 CREASE el Boletín Informativo Municipal para la publicación oficial/ de las ordenanzas y decretos, el estado de los ingresos y gastos, / cuadro de disponibilidades, balance sintético de ejecución de presupuesto y memoria sobre la labor desarrollada y la cuenta anual / del ejercicio.-

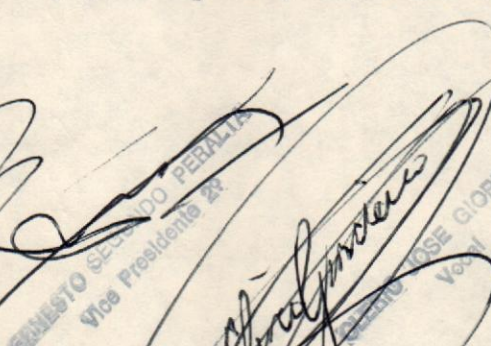
Art. 2.-En el boletín se publicarán, además de las ordenanzas y de cretos que se sancionen con posterioridad a la creación del mismo, los anteriores a su creación, que mantengan vigencia y/ sean de carácter general.-

Art. 3.-El Departamento Ejecutivo determinará el logotipo, identificación, formato y diagramación general del Boletín Municipal y dispondrá las publicaciones que en cada oportunidad se realizarán.-

Art. 4.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-----

  
MARIO ESTEBAN BASSO  
Presidente

MARIO ESTEBAN BASSO  
Presidente

  
ERNESTO SEGUNDO PERALTA  
Vice Presidente 2º

ERNESTO SEGUNDO PERALTA  
Vice Presidente 2º

  
JOSE GIORDANO  
Vocal

JOSE GIORDANO  
Vocal

  
JUAN CARLOS ASER  
Vocal

JUAN CARLOS ASER  
Vocal



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO.UNION, PCIA. DE CORDOBA A // UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - - -

Promulgada por Decreto N° 42/92